



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00716
Proceso	Monitorio
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	494

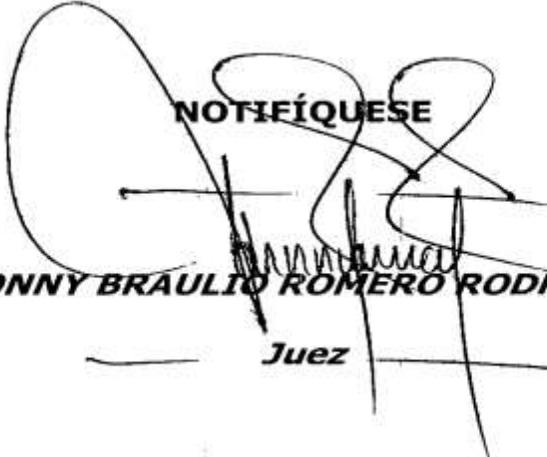
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso MONITORIO, promovido por MIRELA DE JESÚS PIEDRAHITA GÓMEZ, contra INMOBILIARIA MEDELLÍN S.A.S. Y ANGELA MARÍA MUÑOZ. El Juzgado, mediante auto del 22 de julio de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 23 de julio de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 2 de agosto del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso **MONITORIO**, promovido por **MIRELA DE JESÚS PIEDRAHITA GÓMEZ**, contra **INMOBILIARIA MEDELLÍN S.A.S. y ANGELA MARÍA MUÑOZ**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **47231c81f239330ceac4d7cae17fd868822a97aeaca386ab7fd40467cf9ac9a9**
Documento generado en 04/08/2021 12:03:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>